

Tributos y presupuestos

Joaquín Álvarez Martínez
Ismael Jiménez Compaired

I. LEGISLACIÓN

Dentro del apartado correspondiente a las novedades legislativas referentes a la Comunidad Autónoma de Aragón, la única norma a la que, por su trascendencia indudable, debemos hacer referencia en las páginas sucesivas aparece constituida por la Ley 30/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

A este respecto, la referida Ley da cabida, como es habitual, a la regulación anual de las transferencias a entidades locales y de las actuaciones de política territorial. Más en concreto, su art. 36 hace mención a las normas de gestión del Fondo Local de Aragón –el cual aparece constituido, como es sabido, por el conjunto de transferencias destinadas a las entidades locales de Aragón–, siendo el art. 37 de aquella el que se ocupa de regular diferentes Programas de apoyo tendentes a favorecer la política demográfica y la lucha contra la despoblación.

Junto a lo anterior, el art. 38 de la referida Ley hace referencia al denominado «Fondo de cohesión territorial», el cual aparece integrado por las partidas presupuestarias específicas, cuya gestión corresponde al Departamento de Vertebración del Territorio, destinadas a avanzar en la cohesión territorial y el equilibrio poblacional de Aragón, mediante transferencias corrientes y de capital (caps. IV y VII) a los diversos agentes sociales y territoriales que vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes de desarrollo territorial

que se contemplan tanto en la Estrategia de Ordenación del territorio de Aragón como en la Directriz especial de Ordenación territorial de Política demográfica y contra la despoblación.

Por su parte, el art. 39 de la Ley de Presupuestos se ocupa de regular la materia relativa a las transferencias a las Administraciones Comarcales, mientras que su art. 40 hace referencia a la financiación de determinados programas finalistas de servicios sociales. Junto a ello, se regula, asimismo, el Fondo de Compensación a Ayuntamientos incluidos en áreas calificadas como Espacios Naturales Protegidos de Aragón (art. 41).

Por último, y ya en sede de disposiciones adicionales, la disposición adicional decimocuarta procede a establecer las tarifas del Impuesto de Contaminación de las Aguas.

II. JURISPRUDENCIA

En cuanto a sentencias relevantes de tribunales de jurisdicción nacional que afecten a las entidades locales aragonesas hemos de destacar, por su importancia, las Sentencias del Tribunal Constitucional 107/2019, de 30 de septiembre y 126/2019, de 31 de octubre, las cuales abordan, con alcance general para todo el territorio nacional, diferentes cuestiones relativas al IIVTNU.

A este respecto, y en lo que concierne a la primera de las Sentencias indicadas, la misma procede a considerar vulnerado el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva del interesado por no haberse valorado, conforme a las reglas de la sana crítica, las pruebas aportadas por el contribuyente (escrituras de compraventa), retrotrayendo las actuaciones al momento anterior en el que el juzgado debía dictar sentencia.

Por su parte, y en lo referente a la segunda de las Sentencias mencionadas, la misma procede a declarar la inconstitucionalidad del IIVTNU en todos aquellos supuestos en que la cuota resultante a pagar por el referido Impuesto sea mayor que el incremento de valor realmente obtenido por los particulares.

En lo que respecta ya al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y en relación al Impuesto arriba referido, dicho Tribunal, en su sentencia de 22 de mayo de 2019, estima el recurso de apelación interpuesto por una entidad mercantil contra sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca y, en consecuencia, anula el acuerdo del ayuntamiento de Sabiñánigo, declarando el derecho de la recurrente a la devolución de lo ingresado por el mencionado Impuesto.

Junto a la anterior, y también relacionada con el referido IIVTNU, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 8 de abril de 2019 proce-

de a desestimar el recurso interpuesto por un particular en lo concerniente a la solicitud de una devolución de ingresos indebidos relativa al citado Impuesto por entender que la referida devolución afectaba a una liquidación que había devenido firme.

En lo referente al Canon de Saneamiento, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 6 marzo de 2019 resuelve el recurso interpuesto por una Sociedad Limitada –propietaria de dos establecimientos turísticos–, anulando dos liquidaciones giradas en concepto del referido Canon a los referidos establecimientos sin tener en cuenta los periodos de inactividad temporal de los mismos.

Por último, y en lo concerniente a la materia relativa a presupuesto y gasto público, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su Sentencia de 24 de junio de 2019, desestima el recurso interpuesto por una Asociación contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se aprueba definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2018, siendo el principal motivo de impugnación la inclusión de partidas relativas a ingresos por el IIVTNU que considera ilegales, a la vista de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional.

III. OTROS DOCUMENTOS

Procediendo ya a la mención relativa a los diversos Informes de fiscalización de órganos de control externo que pueden interesar a las Entidades Locales aragonesas, y centrándonos, en primer lugar, en el Tribunal de Cuentas del Reino, dichos informes son los que se señalan a continuación, los cuales, aun cuando no están referidos a Entidades aragonesas, sí son sectoriales y afectan a la totalidad de las Entidades Locales.

- Informe de Fiscalización de los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016.
- Informe de Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017.

En cuanto a la Cámara de Cuentas de Aragón, deben reseñarse, por su interés, los siguientes Informes de Fiscalización:

- Informe de Fiscalización del Sector Público Local Aragonés, ejercicio 2017.
- Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicios 2016 y 2017.
- Informe de Fiscalización de Ecociudad 2012-2017.
- Documento de trabajo sobre la reestructuración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- CALVO VÉRGEZ, J. (2019): *La plusvalía municipal tras su inconstitucionalidad*, La Ley.
- CÁMARA BARROSO, M^aC. / AGUADO MANZANARES, S. (2019): *La financiación local en España: especial referencia a la plusvalía municipal*, Centro de Estudios Financieros (CEF).
- CASAS AGUDO, D. (2019): *La gestión tributaria del ICIO. Problemática doctrinal y jurisprudencial*, Atelier, Madrid.
- CHICO DE LA CÁMARA, P. (dir.) (2019): *Aspectos de interés para una futura reforma de las Haciendas Locales*, Tirant Lo Blanch, Valencia.
- GONZÁLEZ PUEYO, J.M^a (2019): *Comentarios al Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo*, El Consultor de Los Ayuntamientos.
- MIRAS MARÍN, N. (2019): *La estructura financiera de las comarcas*, Dykinson.